

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°

237

19 DIC 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CON LISTA CORTA N° 2017-VIVA-RE-20

El Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-, en uso de las facultades conferidas por medio de la Resolución de Delegación número 145 del 1 de agosto de 2017 expedida por la Gerencia General, los estatutos de la entidad, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La entidad adelantó el proceso de Invitación con Lista Corta N° 2017-VIVA-RE-20 que tiene por objeto: "Constitución de un Patrimonio Autónomo denominado "Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal", por medio del cual se realizará la administración y pago de los recursos que se transfieran al Fideicomiso constituido con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola - CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad."
2. Dicha invitación fue enviada por correo electrónico a las fiduciarias seleccionadas y publicada en el Secop y en la página de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- el día 6 de diciembre de 2017, el mismo día las Fiduciarias invitadas manifestaron el interés de participar en el proceso.
3. El día 7 de diciembre de 2017 se realizó la Adenda N° 1 a través de la cual se modificó el cronograma en el numeral de la presentación de observaciones, por cuanto el manual de contratación de la entidad establece dos (2) días hábiles desde la manifestación del interés y envío de la invitación, para la presentación de las mismas.
4. El día 12 de diciembre de 2017 se dio respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación.
5. El mismo día a las 5:30 p.m. se realizó el cierre del proceso, al cual se presentaron las siguientes propuestas:
 - Fiduciaria Corficolombiana S.A. Nit. 800.140.887-8
 - Fiduciaria Popular S.A. Nit. 800.141.235-0



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

6. El día 12 de diciembre se realizó Informe de Evaluación dando como resultado las siguientes conclusiones:

- El oferente Fiduciaria Popular S.A. fue Habilitado y con una asignación de puntaje de 1000.
- El oferente Fiduciaria Corficolombiana S.A. no fue habilitado, en tanto no aportó los siguientes requisitos: Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, y el Rut en firme.

Este informe fue puesto en traslado hasta el día 14 diciembre de 2017 a las 5:30 p.m. para que subsanaran y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

7. El mismo día se realizó la Adenda N° 2 a través de la cual se modificó el cronograma, en el numeral del traslado del Informe de Evaluación, en tanto el Manual de Contratación de la entidad, en su artículo octavo numeral 10 establece que se debe otorgar dos (2) días hábiles para que se presenten observaciones o subsanen lo requerido en el Informe de Evaluación.

8. El día 13 de diciembre de 2017 a través de correo electrónico enviado a las 9:24 a.m. la Fiduciaria Corficolombiana aportó: Copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, y el Rut en firme.

9. El día 14 de diciembre de 2017 se publicó el Informe de Evaluación Final N° 1 arrojando como resultado que ambos oferentes quedaron habilitados y empatados en la asignación de puntaje, por ende, se procedió a realizar el sorteo por medio de balotas para seleccionar a la Fiducia ganadora.

10. El día 14 de diciembre a las 5:40 p.m. se realizó el Sorteo, en el cual se procedió a asignarle la balota N° 1 a la Fiduciaria Popular S.A y la balota N° 2 a la Fiduciaria Corficolombiana S.A.. El sorteo arrojó como balota seleccionada la N° 2, arrojando como oferente ganador a la Fiduciaria Corficolombiana S.A

11. El día 14 de diciembre de 2017 se publicó el Informe de Evaluación Final N° 2, en el cual se informa que de acuerdo al Sorteo realizado el mismo día, como consta en Acta de Sorteo N° 1, la Fiducia ganadora es la Fiduciaria Corficolombiana S.A.

12. Por todo lo anterior, el comité evaluador encuentra conforme al desarrollo del proceso de Invitación con Lista Corta N° 2017-VIVA-RE-20, que la oferta final



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto recomienda adjudicar el proceso en mención.

Por lo anterior el Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación con Lista Corta N° 2017-VIVA-RE-20, cuyo objeto es el "Constitución de un Patrimonio Autónomo denominado "Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal", por medio del cual se realizará la administración y pago de los recursos que se transfieran al Fideicomiso constituido con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola - CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad.", a Fiduciaria Corficolombiana S.A. identificada con NIT 800.140.887-8.

SEGUNDO: De acuerdo a la propuesta presentada por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. se estableció que no habrá comisión fiduciaria. Así mismo, se estableció que al patrimonio autónomo se transferirán recursos por valor de Sesenta y cinco mil doscientos un millones ciento noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos M/L (\$65.201.190.394).

La presente resolución se entenderá notificada al proponente adjudicatario y a los interesados con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co y www.viva.gov.co

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Ivonne Arabia Chaverra/ Profesional Universitaria
Revisó: Sara Benjumea Flórez/ Profesional Universitaria
Aprobó: Uriel Gómez Grisales/ Director Jurídico



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

